

TRÁMITES MIGRATORIOS

VICERRECTORÍA
DE ASUNTOS
INTERNACIONALES



UC | Chile

ÍNDICE

1 /

SOLICITUD DE
RESIDENCIA TEMPORAL
ESTUDIANTE (VISA) / 3

2 /

CÉDULA DE IDENTIDAD
PARA EXTRANJEROS / 6

1 /

SOLICITUD DE RESIDENCIA TEMPORAL ESTUDIANTE (VISA)

Si ingresas a Chile con Permanencia Transitoria (ex visa de turismo), no podrás cambiar de categoría migratoria (a Residencia Temporal Estudiante), como era el caso anteriormente.

Desde el 12 de febrero del 2022, las solicitudes de “visa” para extranjeros fuera de Chile deben ser presentadas a través del [Portal Oficial Digital](#) del Servicio Nacional de Migraciones el cual depende del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Quien viene a estudiar a la Pontificia Universidad Católica de Chile debe realizar una **Solicitud de Residencia Temporal para Extranjeros Fuera de Chile** bajo la *Subcategoría de Estudiante* desde su país de origen o país de tránsito (si autorizado) **antes** de venir a Chile. La solicitud puede ser tramitada durante todo el año, pero se recomienda hacerlo con la debida anticipación.

¿QUÉ NECESITAS PARA HACER EL TRÁMITE?

- **Crea una cuenta** con tu correo electrónico en el [Portal Oficial Digital](#) del Servicio Nacional de Migraciones.
- Ingresa a la función “Solicitud de Residencias Temporales para extranjeros **fuera** de Chile” en el portal.



- **Completa el formulario** de solicitud de Residencia Temporal.
- **Certificado de matrícula** emitido por una universidad chilena. (Este certificado deberá indicar el nombre del titular, duración de la carrera y el nivel que cursa. En caso del certificado de alumno regular, debe corresponder al año en curso).
- **Carta de aceptación al programa o certificado de matrícula.** Estos documentos deberán indicar el nombre del titular, número de documento, duración de la carrera, y si es el certificado de matrícula, debe tener el nivel que cursas. Puedes solicitar la visa utilizando solo uno de estos documentos, el cual deberás adjuntar en todos los campos donde el sistema lo solicite. Debe ser lo más recientes posible.

- Documentos que acrediten **solvencia económica** para subsistir durante el período de sus estudios. Por ejemplo:
 - **Certificado de Beca:** Deberá indicar el periodo de duración, financiamiento y centro de estudios.
 - **Acreditación de Solvencia Económica** (si cuenta con recursos propios): Deberá acreditar la fuente de ingresos que financiará al estudiante mediante alguno de los siguientes documentos: depósitos, giros periódicos, declaración jurada de expensas de su mantenedor en Chile acreditando sus ingresos en Chile o en el exterior, otros.
 - **Declaración Jurada de Expensas** (si no cuenta con recursos propios): Debe dejar expresado que un tercero asume el costo de la mantención del Postulante en el país. Debe venir firmada ante notario. Firma Apostillada o Firma Legalizada en Consulado de Chile (según sea el caso).
- **Certificado de Antecedentes Penales** del país de origen, **apostillado (o legalizado)** en Consulado de Chile según sea el caso). El documento no debe tener más de 60 días de emitido. Todo documento que no esté en español o en inglés deberá ser traducido de forma oficial. [Aquí](#) puedes encontrar mayor información.
- **Pasaporte vigente** otorgado por la autoridad correspondiente del país de origen o documento análogo, calificado como tal por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, cuya vigencia sea igual o superior a la visa otorgada.
- **Si te encuentras residiendo en un país distinto al de tu origen hace más de 5 años** deberás adjuntar el certificado de antecedentes penales del país de residencia o documento equivalente por la autoridad competente donde exista constancia del tiempo por el cual has residido en el país.

IMPORTANTE

- El cumplimiento de los antecedentes señalados anteriormente no asegura el otorgamiento de la Residencia Temporal, ya que la decisión la debe tomar el Servicio Nacional de Migraciones.
- El **arancel de solicitud** de la Residencia Temporal Estudiante depende de la nacionalidad del solicitante.
- Recomendamos que hagas varias copias simples de tu pasaporte (páginas de identificación) y Estampado Electrónico para facilitar los trámites en caso de perderlos.
- Una vez que tu visa sea aprobada, recibirás un documento llamado Estampado Electrónico, que básicamente es el comprobante de tu visa. Una vez que lo descargues, tendrás 90 días para ingresar a territorio chileno. Si no ingresas a Chile dentro de este periodo, tu visa quedará sin efecto.
- **La Residencia Temporal - Estudiante se extiende por un plazo máximo de dos años renovables** hasta completar dichos estudios, salvo en el caso de los becarios, en que se podría otorgar por el plazo de duración de la beca. Para saber cómo solicitar una prórroga, puedes revisar la información [aquí](#).

VIAJO CON MI FAMILIA, ¿QUÉ TRÁMITES DEBEN REALIZAR?

Si vas a venir a residir en Chile con tu familia, podrás incluirlos como tus dependientes y solicitar sus visas al mismo tiempo en que ingresas la tuya. Al concluir tu solicitud, te preguntarán si es una solicitud individual o grupal. Si marcas grupal, posteriormente te abrirá la posibilidad de ingresar los datos de tus dependientes.

¿Desea realizar una postulación grupal?

Sí
 No

Cantidad de dependientes de visa a agregar (Recuerde que los dependientes de visa deben cumplir con lo estipulado en la Ley 21.325)

1

Debe ser preciso en la cantidad de personas que agrega, puesto que esto afectará, según corresponda, en el pago de derechos.

¿Están correctos los datos ingresados hasta el momento? (*)

Confirmando que los datos ingresados hasta la presente etapa están correctos

Volver **Siguiente**

Si ya tienes la decisión tomada de viajar con tu familia, podrás incluirla al mismo tiempo que ingresas tu solicitud desde el exterior. O bien, cuando ya te hayas instalado en Chile y quieres que tu familia venga como dependiente, se podrá solicitar la Residencia Temporal de Reunificación Familiar, para lo cual deberán declarar a un Titular de Residencia Temporal (estudiante) y adjuntar todos los documentos necesarios para obtener la Residencia Temporal.

Debes pagar en: como muestra la imagen abajo, debes usar la opción “compraqui”. Solo acepta tarjetas visa y MasterCard. La tarjeta debe tener habilitación de pago internacional.



¿QUIÉNES SON CONSIDERADOS MIS DEPENDIENTES?

En tu caso, quienes pueden solicitar este beneficio (visa) son:

- Tu cónyuge
- Tu conviviente civil
- Tu hija o hijo

DOCUMENTACIÓN

Entre otros documentos, deberás subir en formato pdf lo siguiente:

- **Certificado de Antecedentes del cónyuge** legalizado ante Consulado de Chile si no cuentan con Apostilla.
- **Certificado de Matrimonio o figura que produzca los mismos efectos civiles del matrimonio**, en caso que el solicitante del permiso de residencia temporal en calidad de dependiente sea su cónyuge o tenga una calidad jurídica homologable, o **Nacimiento** según corresponda, debidamente apostillado o legalizado por el Consulado de Chile correspondiente al país emisor del documento y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile.
- **Declaración jurada de expensas**
Debe dejar expresado que el titular de la visa asume el costo de la mantención de sus dependientes en el país. Debe venir firmada ante notario.
- El titular debe acreditar su solvencia económica de las formas que se dijo anteriormente.

En el caso que tu familia solicite el beneficio de Residencia Temporal después de tu llegada a Chile, la documentación adicional a presentar es:

- **Comprobante de Residencia Temporal Otorgada Vigente del Estudiante Titular:** Estampado Electrónico.
 - Copia del Documento de Identificación del Titular de la Residencia Temporal o Pasaporte
 - Copia de la Cédula de Identidad RUT por ambos lados

Si tu cónyuge se encuentra residiendo en un país distinto al de su origen hace más de 5 años, deberá adjuntar un certificado de antecedentes penales o un documento equivalente por la autoridad competente donde exista constancia del tiempo por el cual han residido en el país. Este documento deberá estar apostillado o legalizado.

¿PUEDO TRABAJAR CON RESIDENCIA TEMPORAL ESTUDIANTE?

Sí. Este tipo de residencia temporal **permite desarrollar actividades remuneradas lícitas por hasta 30 horas semanales**, sin necesidad de obtener una autorización adicional para ello.

Estas actividades podrán ser desempeñadas en la misma UC; o bien, para cualquier otro empleador o contratante, observando para ello las reglas generales que correspondan según el vínculo contractual de que se trate. Si te hacen un contrato por prestación de servicios, o trabajas con algún profesor guía en algún proyecto por ejemplo y necesitas emitir boletas, deberás hacer "[inicio de actividades profesionales](#)".

Tus dependientes están habilitados para realizar actividades remuneradas hasta por 30 horas semanales también, sin perjuicio de la aplicación de las reglas generales en materia de trabajo de menores de edad.

¿QUÉ ES Y CÓMO HAGO INICIO DE ACTIVIDADES PROFESIONALES PARA LA EMISIÓN DE BOLETAS?

Es un trámite que autoriza a iniciar y realizar operaciones económicas y comerciales, que pueden producir rentas que deben pagar impuestos en primera o segunda categoría. Puedes realizar el trámite de manera presencial, o bien, en línea. En [este enlace](#) encontrarás las instrucciones paso a paso.

Los requisitos son los siguientes:

- Carné de identidad.
- Formulario [4415](#) completo.
- Documentos que permitan acreditar domicilio (recibos de electricidad, agua, gas, por ejemplo)
- Estampado electrónico.

2 /

CÉDULA DE IDENTIDAD PARA EXTRANJEROS

Debes reservar hora para la obtención de tu cédula de identidad en una de las oficinas del [Registro Civil e Identificación](#), dentro de los **30 días siguientes a la fecha de tu llegada a Chile**. (Esto es, tener reservada la hora para solicitar tu cédula antes de que vengzan los 30 días desde que ingresaste a Chile).

La **cédula de identidad para extranjeros** es el documento oficial que acredita la identidad de una persona extranjera. Entre los datos que contiene, está el nombre completo, nacionalidad, tipo de Residencia Temporal, Rol Único Nacional (RUN) y sexo, además de la foto, firma y huella dactilar. El **Rol Único Nacional (RUN)**, también conocido como **RUT** es el número identificador único e irreplicable que posee todo chileno y también de todos los extranjeros que permanezcan en nuestro país, de manera temporal o definitiva. La obtención de este documento es crucial para poder recibir la beca ANID, abrir una cuenta bancaria y contratar planes móviles de telefonía, entre otros usos.

¿CÓMO Y DÓNDE HAGO EL TRÁMITE?

Para realizar este trámite, debes agendar una hora para la primera obtención de cédula de extranjero, [haciendo una reserva de hora en línea](#). **Recordamos encarecidamente realizar el trámite en una municipalidad de la ciudad de Santiago, dado que es la manera más rápida de obtener la cédula**. Allí, sugerimos revisar la disponibilidad de las oficinas que sean de fácil acceso (cerca de una estación de metro, por ejemplo). Del listado, las más accesibles son las oficinas de Santiago, Estación Central, Las Condes, Ñuñoa, y Providencia. **Recomendamos encarecidamente realizar el trámite en alguna municipalidad de la ciudad de Santiago, dado que es la manera más rápida de obtener la cédula**.

¿QUÉ NECESITO PARA HACER EL TRÁMITE?

Para la tramitación de la cédula de identidad, se necesita:

- Pasaporte vigente y fotocopia simple de la hoja de identificación del pasaporte, en la cual se visualiza la fotografía, datos personales y firma (página con los datos biográficos)
- Copia de estampado electrónico
- Fotocopia de la página donde aparece el timbre con la fecha de entrada al país
- Para la fluidez del trámite, lleva a mano en una hoja aparte esta información:
 - Correo electrónico
 - Nombre del padre (nombre de pila solamente, ej. Juan)
 - Nombre de la madre (nombre de pila solamente, ej. María)
 - Dirección en Chile

Este trámite tiene un **costo de \$4.270 pesos chilenos** (valor referencial 2025), el que se debe cancelar en efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito (dependiendo de la sucursal).

Es importante revisar la exactitud de los datos registrados en la solicitud y en el comprobante que te entregarán. En cuanto esté disponible la cédula para retiro, te llegará un correo electrónico a la dirección informada. Dirígete a la oficina donde solicitaste el retiro del documento, junto con el comprobante correspondiente. Podrás revisar el estado de tu solicitud y si tu cédula se encuentra disponible para retiro la página web del [Registro Civil](#).

IMPORTANTE

- En caso de extraviar la cédula, podrás solicitar una [reimpresión](#) de la misma.
- Ten presente que **tu cédula tendrá una vigencia igual a la de tu Residencia Temporal Estudiante.** Por lo tanto, deberás renovar tu cédula de identidad para extranjeros una vez que hayas obtenido la prórroga de tu visa de estudiante.
- Cuando los estudiantes extranjeros no cuentan con RUN a la hora de matricularse, la UC los registra con un número provisorio de seis dígitos con validez solo para trámites en la universidad, a la espera de que el estudiante obtenga el propio, en las oficinas del Registro Civil e identificación, para luego actualizar el registro interno de acuerdo con ese número. Por lo tanto, **una vez que obtengas tu Cédula de Identidad, deberás comunicar tu RUT al Departamento de Matrícula UC** (matricula@uc.cl o a admision@uc.cl) para que realicen las actualizaciones necesarias en los sistemas de la Universidad.

Formulario de Vicerrectoría de Asuntos Internacionales:

Finalmente, una vez que hayas recibido el Comprobante de Envío de Solicitud de Residencia Temporal, deberás llenar el [siguiente formulario](#).

Esto permitirá que la Vicerrectoría de Asuntos Internacionales UC esté al tanto de que has iniciado el trámite de visa, y podrá construir un listado centralizado de personas UC que están solicitando sus residencias temporales o prórrogas al Servicio Nacional de Migraciones. Con estos listados se espera poder agilizar los tiempos de tramitación de las visas, ya que son enviados periódicamente.

No obstante, es responsabilidad de cada solicitante entregar toda la documentación necesaria y verídica para realizar este proceso, y este listado no reemplaza la revisión, solicitud de rectificación de documentación o envío de documentación extra que pudiese solicitar el Servicio Nacional de Migraciones.

CONSULTAS

En caso de consultas relativas al proceso de visa, puedes contactar a las siguientes personas:

Julio Gulin

Jefe de área Comunidad Internacional
Vicerrectoría de Asuntos Internacionales
jgulin@uc.cl

Hernán Contreras

Coordinador Comunidad Internacional
Vicerrectoría de Asuntos Internacionales
hernan.contreras@uc.cl

En caso de dudas académicas o relacionadas a tu programa de doctorado, por favor contacta directamente al equipo de gestión de tu programa.

Enlaces de interés:

- Servicio Nacional de Migraciones
www.serviciomigraciones.cl
- Portal de ayuda del Servicio Nacional de Migraciones
ayuda.serviciomigraciones.cl
- Policía de Investigaciones
<https://www.pdichile.cl>
- Servicio de Registro Civil e Identificación
www.registrocivil.cl



UC | Chile